

35143

A&G

**ASESORIA & GESTION
ESTUDIO JURIDICO**

Gral. Páez 370 y Robles, Edif. Valladolid

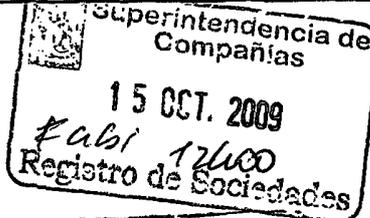
OFICINAS 701 y 801

Telefax: 503862 - 541985

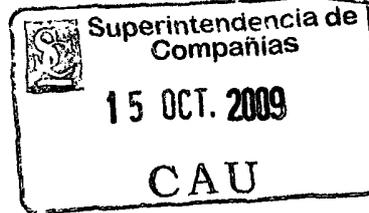
E-mail: aglex@asesoria-gestion.com

pabloacosta@asesoria-gestion.com

Quito, 28 de agosto del año 2.009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Jessica Virginia Saltos Montenegro, como Gerente General y representante legal de la compañía **YACU AMU RAFTING COMPAÑIA LIMITADA**, ante Usted respetuosamente acudo, digo y solicito:

Adjunto al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, la misma que fue celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín; el día 30 de abril del año 2.009; marginada con fecha 6 de julio del mismo año ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 26 de agosto del año 2.009.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Notificaciones que correspondan y en caso de ser necesario, señalo como mi domicilio el casillero judicial Nro. 1784 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo como su Abogado Patrocinador.

Jessica Saltos H.
Jessica Virginia Saltos Montenegro
GERENTE GENERAL
YACU AMU RAFTING CIA. LTDA.

OK-R.L.
Dr. Antonio Brito Vasquez
ABOGADO MAT. 9635 C.A.P.



*Cesión de Participaciones
registradas
15-10-09-09.*

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA"**



OTORGADO POR: PAULINA HILIANA VIVANCO HERRERA

A FAVOR DE: ANA GISELA SALAZAR NOBOA

CUANTIA: US \$ 20

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de abril del año dos mil nueve, ante mí señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de Cedente, la señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera, y a la señora Ana Gisela Salazar Noboa en su calidad de Cesionaria. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la primera, y en la ciudad de Sydney – Australia la segunda, de estado civil divorciada y casada en su orden, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden, por sus propios y personales derechos, que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión y traspaso de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen,

por una parte en su calidad de cedente, la señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera, divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, la señora Ana Gisela Salazar Noboa, casada, domiciliada en la ciudad de Sydney – Australia, de tránsito por esta ciudad de Quito, en calidad de cesionaria. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, hábiles y capaces conforme a la Ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) Mediante escritura pública de treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, celebrada ante doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito se constituyó **YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA** y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo el treinta de julio del mismo año. 2) Mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, la socia, señorita Mireya Catalina Beltrán Cáceres, con autorización de la Junta General Extraordinaria de la compañía, cedió el cien por ciento de sus participaciones que en número de (1) una la transfirió a favor de la señora Ana Gisela Salazar Noboa, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de enero del año dos mil uno. 3) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto del año dos mil uno, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se efectuó el aumento de capital, conversión y reforma de estatutos de Yacu Amu Rafting Compañía Limitada, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de noviembre del año dos mil uno. 4) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, el socio Hugo Ulpiano Torres Paredes, con autorización de la Junta General Universal de Socios de Yacu Amu Rafting Compañía Limitada, cedió la totalidad y el cien por ciento de sus participaciones sociales a favor de los señores Stephen Michael Nomchong y Lourdes Patricia Salazar Borja. La misma se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos. 5) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada el veintitrés de enero del año dos mil ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, la Junta General

Universal de Socios de Yacu Amu Rafting Cía. Ltda., autoriza la cesión de (499) cuatrocientas noventa y nueve participaciones del socio señor Stephen Michael Nomchong, así como también la cesión y transferencia de (1) una participación, de la señora Lourdes Patricia Salazar Borja, todas a favor de la señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera, La misma se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho. 6) La Junta General Universal de la empresa, celebrada el día lunes veintisiete de abril del año dos mil nueve, autoriza la transferencia de las (500) quinientas participaciones que tiene fincadas la señora Paulina Hiliana Vivanco



Herrera a favor de la señora Ana Gisela Salazar Noboa.- **TERCERA.- CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, la señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera cede y transfiere por valor recibido (500) quinientas participaciones suscritas y pagadas de US \$ 0,04 cada una, dando una suma total de (US \$ 20) veinte dólares de los Estados Unidos de América, todas ellas a favor de la señora Ana Gisela Salazar Noboa.- **CUARTA: DECLARACIÓN.-** La cedente señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera, declara en forma expresa que la presente cesión y transferencia de participaciones, realizada en la forma indicada en la cláusula anterior, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos y obligaciones, etcétera, que pudieran tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor de la cesionaria señora Ana Gisela Salazar Noboa.- **QUINTA.- ACEPTACION:** La cesionaria, deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia del total de (500) quinientas participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA.- PRECIO:** El precio total de la presente cesión y transferencia de participaciones es de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 20)**, que corresponde al valor total de las quinientas participaciones que se ceden y transfieren en el presente instrumento.- **SÉPTIMA.- SOCIOS ACTUALES:** Consecuentemente, los actuales socios de Yacu Amu Rafting Cía. Ltda., son el señor Stephen Michael Nomchong, con nueve mil cuatrocientas noventa y cinco participaciones; y, la señora Ana Gisela Salazar Noboa con (505) quinientas cinco participaciones, suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

OK

de Norteamérica cada una. **OCTAVA: LIBRO DE PARTICIPACIONES.**- Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de Yacu Amu Rafting Cía. Ltda., la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos a favor de la precitada cesionaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura.- firmado) señor Doctor Carlos Julio Machado Vallejo, Abogado - Matrícula número once mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes ésta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



PAULINA HILIANA VIVANCO HERRERA

C.C. NO. 170980577-2

PAP. VOT. NO. 005-0184



ANA GISELA SALAZAR NOBOA

C.C. NO. 170695655-2

PAP. VOT. NO. 067-0374



**FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE YACU AMU RAFTING
COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE ABRIL DEL AÑO 2.009**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 27 de abril del año 2.009, a las 11H00, en las oficinas del Estudio Jurídico Asesoría & Gestión, ubicadas en el séptimo piso del Edificio Valladolid, situado en la calle Gral. Páez Nro. 370 y Robles, se reúnen: el socio señor Stephen Michael Nomchong, con 9.495 participaciones; de la señora Ana Gisela Salazar Noboa, socia con (5) cinco participaciones; y la señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera, con (500) quinientas participaciones, todas las participaciones suscritas y pagadas de USD\$ 0,04 cada una; que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de USD\$ 400, como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben.- Consecuentemente, decide por unanimidad instalarse la Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elabora y aprueba, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO UNICO:- Autorización para cesión de participaciones.- Presidente de la Junta: señor Stephen Michael Nomchong, como Presidente de la empresa; y, actúa como Secretario ad-hoc Pablo Fernando Acosta Romo, quien hallándose presente es elegido por unanimidad para que por esta ocasión desempeñe tales funciones.- Seguidamente el Presidente, solicita al Secretario ad-hoc que elabore la lista de los concurrentes, el capital que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue los documentos habilitantes al expediente respectivo.- Inmediatamente se pasa a considerar el Asunto único de la agenda, sobre el cual, la señora Paulina Hiliana Vivanco Herrera solicita autorización para ceder sus (500) quinientas participaciones suscritas y pagadas de USD\$ 0,04 cada una, dando una suma total de (USD\$ 20) veinte dólares de los Estados Unidos de América; que tiene fincadas en la compañía, a favor de la señora Ana Gisela Salazar Noboa.- La Junta General, por unanimidad autoriza la cesión de las participaciones en la forma propuesta y dispone, además, que la Gerencia General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, inscriba dicha cesión en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de la cesionaria y, en fin realice todos los actos y gestiones que determinan el estatuto y la Ley para la perfección legal de la cesión de participaciones.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede treinta minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente solicita dar lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Se deja constancia que para la conformación del expediente de actas se agregan los siguientes documentos: a) Copia certificada del acta de la presente Junta General; y b) Lista de concurrentes.- Termina la sesión a las 13H00.- f) Stephen Michael Nomchong f) Ana Gisela Salazar Noboa; f) Paulina Hiliana Vivanco Herrera; f) Pablo Acosta Romo.- SECRETARIO AD-HOC.- Certifico que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de Socios de YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada el día lunes 27 de abril del año 2.009, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 27 de abril del año 2.009.-


Pablo Acosta Romo
Secretario ad-hoc

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socios de YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el 27 de abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Paulina Hiliana Vivanco Herrera, cedió quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$ 0,04 cada una, dando una suma total de (USD\$ 20) veinte dólares de los Estados Unidos de América; que tiene fincadas en la compañía, a favor de la señora Ana Gisela Salazar Noboa de valor nominal cada una pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA.-.

La cesión, comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 27 de abril de 2.009

Jessica Salto M.
JESSICA VIRGINIA SALTOS MONTENEGRO
GERENTE GENERAL
YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



005-0184

NÚMERO

1709805772

CÉDULA

VIVANCO HERRERA PAULINA HILIANA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706956552-2
 SALAZAR NOBOA ANA GISELA
 25 AÑOS 1977
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAS
 D.O. 009-0059 0659
 PICHINCHA/QUITO
 1970

ANA NOBOA
 FOLIA DEL CECULAS

EQUATORIANA ***** V4443444Z

CREADO STEPHEN MICHAEL HOLGUIN
 SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO SALAZAR PROF. OCLP
 LICIA BEATRIZ NOBOA
 28/05/2000
 07/05/2011
 FECHA DE CADUCIDAD

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

067-0374 NÚMERO
 1706956552 CÉDULA

SALAZAR NOBOA ANA GISELA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RATIFICACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento que en el momento el mismo que en original me fue presentado el día 30 de Abril de 2011 para ser archivado en el proceso de la causa No. 009-0059-0659 (fotocopia) y habiendo archivado una igual en el proceso de la causa No. 009-0059-0659 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 30 de Abril de 2011



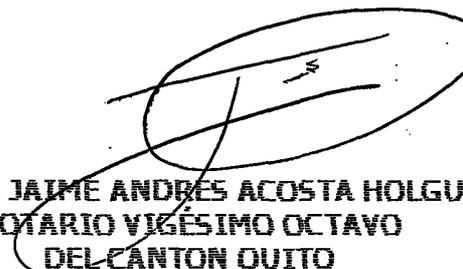
FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "YACU
AMU RAFTING COMPAÑÍA LIMITADA". OTORGADA POR: PAULINA HILIANA
VIVANCO HERRERA. A FAVOR DE: ANA GISELA SALAZAR NOBOA.
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 11 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 Constitución de la Compañía YACU AMU RAFTING COMPAÑÍA
 LIMITADA, otorga ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr.
 Edgar Terán Granda, el 30 de abril de 1997, cuyo archivo se
 encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la
 CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente
 escritura.- Quito, a seis de julio del año dos mil nueve.-

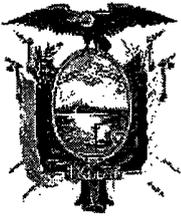
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1853 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, fs 2942 vta, tomo 128, correspondiente a compañía " YACU AMU RAFTING CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

